



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0236 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 25 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1117-2021-MIDAGRI-DVDAFIR de fecha 18 de octubre del 2021 emitido por el Viceministro de Desarrollo de Agricultura e Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 0153.-2021-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 25 de octubre del 2021 emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0236 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 25 de octubre de 2021

Que, mediante Memorando N° 1117-2021-MIDAGRI-DVDAFIR, de fecha 18 de octubre del 2021 remitido por el Viceministro de la Desarrollo de Agricultura e Infraestructura Agraria y Riego, solicita el reembolso de viáticos por gastos, a favor del Sr. Ronald Fernando Montes Matos, quien salió de comisión a la ciudad de Tacna, del día 06 al 08 de octubre del 2021; luego, a la ciudad de Puno del 08 al 09 de octubre y posteriormente a la ciudad de Cusco del 16 al 17 de octubre del 2021; con el objetivo de coordinar las actividades de los señores Ministro y Viceministro; así como el correspondiente soporte técnico para la atención de autoridades regionales y locales durante las visitas programadas; siendo el último itinerario de regreso Lima-Cusco-Lima; solicitando el reembolso de viáticos por la cantidad de S/ 1,180.52 (Mil ciento ochenta con 52/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 0153-2021-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 25 de octubre del 2021, la Oficina de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de la Comisión de Servicios por la cantidad de S/ 1,180.52 (Mil ciento ochenta con 52/100 Soles), manifestando que cumplen con los requisitos señalados en las normas vigentes, motivo por el cual opina por la procedencia del reembolso de viáticos;

Que, conforme a lo expuesto y contando con el Nemónico N° 0040 y Certificado de Crédito Presupuestario N° 258, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso por gastos de viáticos solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de gasto por viáticos por la suma de S/ 1,180.52 (Mil ciento ochenta con 52/100 Soles), a favor del Sr. Ronald Fernando Montes Matos, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0236 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 25 de octubre de 2021

Artículo 2°.- Registrar el reembolso por gasto de viáticos, con cargo a la cadena Programática Funcional: 1-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00006, Específica de Gasto 23.21.22 por la suma de S/ 1,180.52 (Mil ciento ochenta con 52/100 Soles), Nemónico 0040, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al comisionado, a la Dependencia, Secretaría General y a la Oficina de Contabilidad, remitiéndoselo los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNÁNDEZ
Directora General
Oficina General de Administración

